

FECHA DE SANCION: 7 de Octubre de 2002.-
NUMERO DE REGISTRO: 1684
EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-6356/02.-

VISTO:

La Reserva Natural Municipal "Faro Querandí" de Villa Gesell, y

CONSIDERANDO:

Que la ciudad de Villa Gesell debe administrar las riquezas patrimoniales de forma tal que puedan conocerlas y valorarlas las futuras generaciones;

Que se debe promover la ejecución de programas de restauración, conservación y todas aquellas acciones que tiendan a preservar el bien patrimonial;

Que se debe gestionar la cooperación y asesoramiento de las comisiones, Nacional y Provincial de monumentos, sitios y lugares históricos, Organismos Gubernamentales, y No Gubernamentales y todos aquellos que se consideren convenientes para el logro de los fines;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Legislativo, Histórico, Simbólico y -----
----- Ambiental al Faro Querandí, ubicado en la Reserva Natural Municipal
de Villa Gesell, nomenclatura catastral origen Circ. VI, Parcela 101.-----

ARTICULO 2°: Establécese dentro del predio citado: **uso permitido:** Museo y ----
----- vivienda del personal de la Armada; **uso prohibido:** todo uso no
especificado en la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 3°: En caso de afectarse construcciones, ampliaciones y/o -----
----- refacciones deberá presentarse para informe de factibilidad ante el
Departamento Ejecutivo Municipal y aprobado por el Honorable Concejo
Deliberante.-----

ARTICULO 4°: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

SUSANA MABEL RIVERA

SECRETARÍA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Jorge Luis Rodríguez Ernesto

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Villa Gesell